



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

ORDENANZA N° 05/2014

PARRAL,

10 SET. 2014

**VISTOS:**

- 1).- Lo dispuesto en la Ley N° 19.925, Art. 19 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.-
- 2).- El D.L. 825 de 1974, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, Artículo 73.-
- 3).- Los Artículos 80, 87 y 102 del Código Tributario.-
- 4).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en la comuna de Parral se celebrará el 204 Aniversario de nuestra Independencia Nacional, a realizarse durante el mes de Septiembre de 2014, en la ciudad de Parral.-

2.- Que, en la mencionada celebración, se realizan diversas actividades de índole tradicional y costumbrista.

3.- Que, el Artículo 19 de la Ley 19.925, señala: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".-

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZACE, La presente Ordenanza con la finalidad de;**

**a.- La instalación de Fondas y Ramadas** en locales y recintos de sectores rurales de la comuna y sector urbano de la ciudad, los días, 17, 18, 19, 20 y 21 de Septiembre de 2014.-

**b.- La venta ambulante** de banderas, globos, volantines y confites, entre los días 01 al 21 de Septiembre de 2014, previo pago de **Dos Mil pesos (\$2.000.-)**-

**c.- La instalación de juegos infantiles**, como camas elásticas, juegos inflables, etc., con un máximo de 2 juegos por cada solicitante, además de la instalación de juegos de taca-tacas con cuatro máquinas cada uno, según disponibilidad de espacio y suministro eléctrico. Estos se ubicarán en Calle Urrutia, entre Dieciocho y Aníbal Pinto. Aquellos que instalen juegos deberán cancelar en el Departamento de Patentes Municipales la suma de \$ 25.000, previa presentación de Formulario 21 del SII.

**d.- La instalación de 50 stands de artesanos**, de diferentes técnicas, los que se ubicarán en el círculo central de la Plaza de Armas. Los Artesanos que acrediten pertenecer a la asociación de Artesanos de Parral "Juntos por un sueño", conforme a Certificación del Presidente de dicha Agrupación, quedarán exento del pago de patente Municipal por cada stand; en el caso de Artesanos que no sean miembros de dicha Asociación estos deberán pagar

en el Departamento de Patentes Municipales, el permiso respectivo que tendrá un valor de \$25.000. Los referidos puestos serán seleccionados y organizados por un Comité de la Ilustre Municipalidad de Parral que será destinado al efecto conforme a las Bases Publicadas en el sitio web del Municipio.

**e.- La instalación de 16 stands de venta de comidas típicas**, las que se ubicarán en el interior del sitio municipal, ubicado al costado oriente del Edificio Consistorial. El valor que se debe cancelar por cada stand es la suma de \$30.000, además de presentar en el Departamento de Patentes Municipales, el Formulario 21 del Servicio de Impuestos Internos y la resolución sanitaria pertinente. El proceso de selección y adjudicación, se realizará conforme al procedimiento establecido en las respectivas bases que se encuentran a disposición de los interesados en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario de esta comuna; La instalación y organización de Stands estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**f.- La instalación de puestos de venta de comida rápida** en la vereda de Calle dieciocho entre Urrutia y hasta donde se encuentran ubicados los stands de comidas típicas al costado oriente del Edificio Consistorial. El valor que se debe cancelar cada stand es la suma de \$10.000 además de presentar en el Departamento de Patentes Municipales, el Formulario 21 del Servicio de Impuestos Internos y la resolución sanitaria pertinente, salvo en los casos debidamente acreditados de vulnerabilidad manifiesta, conforme a la información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en cuyo caso quedaran exento del referido pago.-

**g.- La venta de sidra y vino en los stands**, señalados en el N° 1 letra e) del presente decreto, los cuales deberán funcionar sin música, por cuanto estará a cargo del municipio.

**h.-** Que la seguridad tanto de los locales de artesanía como de aquellos de comida típica, será de exclusiva responsabilidad de cada locatario.

## **2.- ESTABLEZCASE;**

**a.-** Que, para acceder a una autorización para instalar fondas o ramadas, los solicitantes deberán ingresar una **solicitud escrita por ventanilla única**, con su documentación completa, la que deberá ser ingresada a más tardar el día 10 de Septiembre, obteniendo respuesta por parte del municipio, el día 12 de Septiembre del presente año.-

**b.-** Que, los derechos a cobrar por este concepto, serán girados por el Departamento de Patentes Comerciales, como se indica:

**Ramadas sector urbano:**       \$ 30.000 diarios a Particulares  
  \$ 10.000 diarios a Instituciones

**Ramadas sector rural:**        \$ 30.000 diarios a Particulares  
  \$ 10.000 diarios a Instituciones

**c.-** Que, previo a la Instalación de Ramadas y Fondas los interesados deberán presentar solicitud escrita en triplicado en la Municipalidad; acreditar haber dado cumplimiento a las exigencias del Servicio de Impuestos Internos y en especial exhibir en el Departamento de Patentes Comerciales el Formulario 21.- También, si correspondiere, deberá acreditar haber dado cumplimiento a los requerimientos del Servicio de Salud, cancelando los derechos que en cada caso procediere. Además será responsabilidad de cada solicitante dar cumplimiento autorización emitida por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles sobre instalaciones eléctricas.

**d.-** Que la venta de chicha y Sidra en fuentes de soda los días 17, 18, 19, 20 y 21 de Septiembre de 2014, se efectuará previo pago de cinco mil pesos (\$5.000.-), Derecho que será girado por el Departamento de patentes Comerciales.-

**e.-** Que, el horario de funcionamiento de las Ramadas y Fondas en la comuna será como se indica:

- **17 de Septiembre de 2014** desde las 20:00 hrs. hasta las 05:00 de la madrugada del día siguiente.-
- **18 de Septiembre de 2014** hasta las 05:00 am.-
- **19 de Septiembre de 2014** hasta las 05:00 am.-
- **20 de Septiembre de 2014** hasta las 05:00 am.-
- **21 de Septiembre de 2014** hasta las 22:00 am.-

**3.- DESIGNESE**, como coordinador general de la actividad a doña **OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO**.-

**4.- DISPONGASE**, que los derechos establecidos en el presente decreto, deberán ingresar a arcas municipales, a través del Departamento de Patentes Comerciales, entregándose el comprobante de ingreso correspondiente.-

5.- ESTABLÉZCASE, que Personal de la Tercera Comisaría de Carabineros e Inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento del presente Decreto, conociendo de las infracciones el Juzgado de Policía Local, quien aplicará multas de hasta Tres Unidades Tributarias Mensuales (3 UTM).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



*Alejandra Román Clavijo*  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Paula Retamal Urrutia*  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL



- DISTRIBUCION:
- Carabineros
  - Dpto. de Patentes Comerciales
  - Dpto. Jurídico
  - Oficina de Cultura y Turismo
  - Inspectores Municipales
  - Juzgado Policía Local
  - Oficina de Partes